



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE MAYO DE 2006	6647
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 21175



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXP-SC/001/2006



CUENTA.- Con las Constancias de no notificación de: diez horas con cincuenta minutos, once horas con diez minutos y doce horas con quince minutos, todas de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, levantadas a nombre del C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa "PEYFRE, S.A. DE C.V.", suscritas por el personal del Departamento Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría.-----

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO.-
VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- En virtud de que no fue posible localizar al C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa "PEYFRE, S.A. DE C.V.", según constancias de no notificación de fecha 17 de marzo de 2006, en las que se hace constar que dicha empresa no tiene su domicilio fiscal en la Calle Andador "El Frijol", Lote 19, Manzana 7, Colonia INVITAB entre Paso y Playa, H. Cárdenas, Tabasco; en Calle Ramón López Velarde # 34, Colonia "El Toloque", Municipio de Cárdenas, Tabasco y; domicilio de oficina particular en la Calle Cuauhtémoc s/n, Carretera Federal, Km. 01 de la Colonia "Club Liberal" del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que transcribese el presente proveído, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, para su debida y legal publicación, a efecto de que se tenga por enterado el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa antes mencionada, para los efectos de que comparezca ante el Departamento Consultivo de la Unidad de

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría, sito en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, a la Audiencia señalada en el artículo 232 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, misma que tendrá verificativo el día lunes veintinueve de mayo de dos mil seis a las 09:00 horas, para que se manifieste con relación a la declaración de falsedad del domicilio de la empresa "PEYFRE, S.A. de C.V.", informada por el ING. MOISÉS LÓPEZ LÓPEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, así mismo se le hace saber que en dicha diligencia podrá presentar los alegatos que a su derecho convengan, ofrecer pruebas que estime pertinentes por sí o por medio de su abogado. Al acudir a este citatorio deberá traer consigo documento oficial que lo identifique, apercibido que de no acudir a la hora y día indicado se le declarará en rebeldía de acuerdo a los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco. De igual forma, dígaselo que queda a su disposición el expediente número EXP-SC/001/2006, para su consulta en días y horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día de la notificación hasta un día antes de su comparecencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, gírese atento oficio al C.P. CARLOS AZCUAGA OJEDA, Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental de esta Secretaría de Contraloría, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado. Debiendo publicarse: por tres veces, de tres en tres días -

TERCERO.- De igual forma y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, gírese atento oficio al LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que ordene la publicación del punto primero del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Debiendo publicarse tres veces.

Publíquese y Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.
L'ARD/L'JGVJ/L'YSCH

No.- 21176

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
PROCURADURIA FISCAL
OFICIO NÚMERO 0250/2006

ASUNTO: Notificación por Edictos

**C. ELIA GRACIELA HERNANDEZ ARIAS
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 20 de abril del año 2006, levantada por la Licenciada Verónica Juárez Flores, adscrita a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/PF/0166/2006, en virtud de que el domicilio se encuentra cerrado por mas de dos meses según señalamiento de los vecinos. Con fundamento en el artículo 106 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 94 fracción IV del Código Fiscal del Estado, procedase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la Resolución de fecha 27 de marzo del año 2006, con número de oficio SF/PF0166/2006, en relación al recurso de revisión interpuesto por la C. Elia Graciela Hernández Arias, que en su parte medular dice: **PRIMERO.-** Resulta improcedente el recurso interpuesto por la C. Elia Graciela Hernández Arias. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos que han quedado especificados en el texto del fallo, se confirma la resolución de fecha 08 de septiembre de 2005, dictada por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los términos de los considerandos III, IV Y V de la resolución. Así lo resolvió manda y firma el Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL**

LIC. JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMÁN

No.- 21163

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000338/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LIONCIO GUZMÁN CERVANTES Y/O LEONCIO GUZMÁN CERVANTES, CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado LIONCIO GUZMÁN CERVANTES Y/O LEONCIO GUZMÁN CERVANTES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa número 109, diecisiete recibos de impuesto predial, solicitud de inscripción, plano original, acta de divorcio número 66, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad, copia fotostática del acta de nacimiento número 37, credencial de elector original, se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Chicoacan (actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz Segunda Sección de este Municipio); con una superficie de 40,833.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 500.00 metros a colindar con terrenos de Abelino guzmán Cervantes (difunto) actualmente el albacea de la sucesión de Abelino Guzmán Cervantes lo es el Señor Joram Guzmán Moa, con domicilio conocido en la Ranchería Chicohacan (actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz Segunda Sección de este Municipio; al Sur 500.00 metros a colindar con Gonzalo Guzmán Cervantes con domicilio conocido en la Ranchería Chicoacan actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz de este Municipio; al Este 80.00 metros a colindar con carretera federal y al Oeste 83.33 metros a colindar con José Antonio Montiel Colorado con domicilio en el Poblado Nuevo Chontalpa de este Municipio. -----

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el ---

Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga. ----

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

CUARTO: Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, si el predio motivo de la presente diligencia, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe, si el predio motivo de este Juicio, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO: Notifíquese a los colindantes Avelino Guzmán Cervantes (difunto) actualmente el albacea de la sucesión de Avelino Guzmán Cervantes lo es el señor Joram Guzmán Moa, con domicilio conocido en la Ranchería Chicoacan actualmente (Colonia Gilberto Flores Muñoz segunda sección de este Municipio;

Gonzalo Guzmán Cervantes, con domicilio conocido en la rancharía Chicoacán actualmente colonia Gilberto Flores Muñoz de este Municipio; carretera federal y José Antonio Montiel Colorado con domicilio en el poblado Nuevo Chontalpa de este Municipio, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro de un plazo de TRES DÍAS manifieste algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos, que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense los avisos en los sitios público de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas a que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SÉPTIMO: En cuanto a la testimonial que ofrece el promovente, dígasale que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno. -----

OCTAVO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce de la plaza del taco de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designándolo como su abogado patrono, por lo que en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene dicha personalidad por reconocida en virtud de encontrarse registrada su cedula profesional en este Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GÓMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

----- CONSTE. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECA GÓMEZ

No. 21167

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 175/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana BEATRIZ PUENTE GARZA, en contra de la Ciudadana LUCIA DIAZ OLAN Y/O LUCIA DIAZ, se dictaron dos proveído de fecha siete y veintiuno de abril de dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate los dictámenes emitidos en autos por el Arquitecto NICANDRO ALBERTO SALAZAR MARCIN, perito tercero en discordia, y el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito del acreedor reeembargante, para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que dichos peritos le asignaron similar valor comercial al bien inmueble materia de este asunto.---

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 37, CON SUPERFICIE DE 102 M2 CIENTO DOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA -----

MANZANA 12 DOCE DE LA COLONIA TIERRA COLORADA, CENTRO, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.50 METROS CON LOTE 36, AL SUR: 11.00 METROS CON LOTE 38, AL ESTE 10.00 METROS CON LOTE 34 Y AL OESTE: 11.50 METROS CON LOTE SIN NÚMERO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA 31 DE JULIO DE 1989, BAJO EL NÚMERO 5653 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 72234 FOLIO 84 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281, siendo su valor comercial la cantidad de \$160,400.00 (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 Del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual explídanse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del año dos mil seis, la Secretaría da cuenta al Juez, con un escrito del Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, recibido en veintiuno del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en PRIMERA ALMONEDA en términos del auto de fecha siete de abril del dos mil seis por ello explícase los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No.- 21147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el expediente número 597/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, APODERADO DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Cesionario de los derechos derivados de este juicio, en contra de los ciudadanos NORMA DINORA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ PÉREZ VALENCIA, en siete de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS. -----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee: -----

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA - NUEVO ACTOR- y en atención a lo solicitado en el mismo, esta juzgadora considera declarar apropiado el dictamen emitido por el perito tercero en discordia ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble embargado. -----

SEGUNDO. En este orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla: PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 3900 y calle Gil y Sáenz de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie fusionando tres predios hacen un total de 155.295 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 10.00 metros con propiedad de Carlos Mario Valdés López, al Sur 10.00 metros con Avenida Gregorio Méndez, al Este, 15.29 metros con la calle Gil y Sáenz; y al Oeste, 15.71 metros con

pasillo y propiedad de Benjamín Segura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 4371 del libro general de entradas; a folios del 15924 del Libro de Publicaciones con volumen 113; afectándose por dicho contrato y acto el predio número 77768 folio 68 del Libro Mayor volumen 302, a nombre de JOSÉ PÉREZ VALENCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'179,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad. -----

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate. -----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los citios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS. -----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo. -----

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTO PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de

Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro de un plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los tribunales colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primero Circuito, 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza.-----

Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la primera sala de esta Suprema corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los Señores ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús

Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y SU Gaceta. Tomo VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º./J.52/98. Página : 168." -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRISEÑO RAMÓN

No. 21165

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 196/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO Y CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE:----

PRIMERO.- TENGASE A LA CIUDADANA SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE NO GRAVAMEN EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CONSTANCIA CATASTRAL, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DEL CATASTRO MUNICIPAL, UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE SEBASTIANA SASTRE GUILLERMO; CONSTANCIA DE POSESIÓN EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA VICENTE GUERERO 1º. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO,; POR MEDIO DEL CUAL VIENEN A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERERO 1º. SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE---

UNA SUPERFICIE DE 01-72-22 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 26.30 METROS CON DARVELIA PERALTA; AL SUR: 86.20 METROS CON ALCIBIADES MARTINEZ; AL ESTE: 415.00 METROS CON FRANCISCO CORDOVA CORONEL Y AL OESTE 311.00, 30.00, 62.00 Y 65.00 METROS CON ROBERTO LOPEZ GUILLERMO.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, Fracción II, 755, 1320, Y DEMÁS RELATIVOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319. 1320, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES DARVELIA PERALTA CON DOMICILIO EN LA CALLE DUEÑAS SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA ANA DE ESTA CIUDAD, ROBERTO LOPEZ GUILLERMO Y ALCIBIADES MARTINEZ CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO 1º. SECCIÓN SIN NÚMERO DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, Y FRANCISCO CORDOVA CORONEL DE LA RANCHERIA EL RIO DE ESTE MUNICIPIO PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARIA CONTADOS AL DIA

SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SÉPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO MANUEL GOMEZ OVANDO SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL -----

UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 33 DE LA PLAZA HILDALGO, FRENTE A LA PARADA DE TAXI DE CUNDUACAN, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS RAMON GOMEZ SALAZAR Y JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ RAMOS.---

OCTAVO.- ASIMISMO TIENE LA PROMOVENTE DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO RAMON GOMEZ SALAZAR, EN TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA, EN RAZÓN DE QUE DICHO PROFESIONISTA TIENE REGISTRADA SU CÉDULA PROFESIONAL EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO, JORGE TORRES FRIAS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 21166

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el C. FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 204/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle León Alejo Torres numero 86, del centro de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes del mismo y se les entregue todo tipo de documentos a las Licenciadas ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ, a quienes designa como sus abogadas patrono y en virtud de que la primera de las mencionadas no tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado no se le tiene por reconocida tal personalidad, por lo que únicamente se tienen por designada a, la Licenciada SHIRLEY RAMÍREZ LOPEZ, quien tienen registrada su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 has (SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 200.00 metros con HERMANOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE, en 90.30 metros con el señor MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ, en 76.80 metros con el señor JOSÉ MANUEL FRIAS OVANDO Y en 137.90 metros con REMEDIOS CAMPOS DE LA O, AL NOROESTE

en 410.00 metros con ARROYO EL PELUZAL Y AL SUROESTE en 420.00 m con MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MISAEL CAMPOS SÁNCHEZ, con domicilio conocido en la ranchería el Tigre de esta ciudad, la señora REMEDIOS CAMPOS DE LA O, con domicilio en el ejido Arroyo de esta ciudad, JOSE MANUEL FRIAS OVANDO con domicilio ampliamente conocido en la ranchería arroyo de este municipio Y A LOS HERMANOS HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería Guácimo de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil del Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

SEXTO.- Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por FAUSTINO FRIAS JUÁREZ, por la parte NOROESTE, en 410.00 m con ARROYO PELUZAL, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación.-----

SÉPTIMO.- En consecuencia de lo anterior y visto que el domicilio de la dependencia a la que está dirigido el oficio ordenado en el punto que antecede, queda fuera

del territorio de donde esta autoridad ejerce su jurisdicción y de conformidad con el numeral 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que sirva ordenar a quien corresponda entre el oficio ordenado en el punto que antecede y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible a este Juzgado.----

OCTAVO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----
EXP. 0204/2006.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----EXP. 204/2006.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 21174

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA PERSONA MORAL
"TEMPLO EVANGELICO"
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 34/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "TEAPA ANEXO IGNACIO ALLENDE", municipio de Teapa, Tabasco, REGISTRO AGRARIO NACIONAL y TEMPLO EVANGELICO, con fecha doce de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio a la PERSONA MORAL, TEMPLO EVANGELICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 34/2006, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que se declare la nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales que se llevó a cabo en el ejido "TEAPA ANEXO IGNACIO ALLENDE", municipio de Teapa, Tabasco, celebrada con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, por cuanto se refiere a la asignación del lote 21 de la manzana 5, asignada al TEMPLO EVANGELICO, el respeto de la posesión de dicho solar a favor de RUBEN RODRIGUEZ HERNANDEZ y la asignación del mismo; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindizada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



No. 21171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A JUEVE DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en tercera almoneda, de los bienes embargados en el presente juicio, ya que la fecha anterior de segunda almoneda no se llevó a efecto por no haber comparecido ningún postor, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1411, 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMÓNEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO, número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 mts. 2, ubicado en el Poblado C.21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propiedad del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE 59.98 con solar 28, SUR 14.31 con calle 1, OESTE, 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, colonia infonavit, loma bonita, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámite.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

1-2-3

No. 21155

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE, TABASCO.

C. LUIS MARQUEZ RUIZ
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 478/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENEYDA MARIN GUILLERMO, EN CONTRA DE LUIS MARQUEZ RUIZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA. LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.---

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ENEYDA MARIN GUILLERMO, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio del demandado LUIS MARQUEZ RUIZ, en donde no se localizó, por ser ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el Auto de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil cuatro, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tiene un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquel, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo provee el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones

que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

INSERCIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE EL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ENEYDA MARIN GUILLERMO por presentada con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención dictada en el acuerdo de fecha nueve de agosto del año en curso.---

SEGUNDO.- Toda vez que la actora ENEYDA MARIN GUILLERMO, manifiesta desconocer el domicilio del demandado, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia el acta de matrimonio, dos acta de nacimientos a nombres de LUIS Y GEOVANI de apellidos MARQUEZ MARIN, dos constancias de estudios, certificado médico, la constancia de domicilio ignorado de fecha dos de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el Director de Seguridad Pública C. JOSÉ GUADALUPE YAN DIAZ, constancia del Jefe de Sector de la Colonia Pueblo Nuevo señora REYNA HERNANDEZ MAY, constancia de residencia de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas

bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en consecuencia se tiene al demandado LUIS MARQUEZ RUIZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe: "...

Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgado la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada..."

TERCERO.- En razón de lo anterior se le tiene a la promovente ENEYDA MARIN GUILLERMO, por promoviendo en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su cónyuge LUIS MARQUEZ RUIZ, con domicilio ignorado y a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en las fracciones VIII, IX y XIV, del artículo 272 del Código Civil del Estado de Tabasco, por haberse dado dichas causales. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, contraída bajo matrimonio civil. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro mejor hijo habido dentro de nuestro matrimonio GEOVANI MARQUEZ MARIN. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 266, 272 Fracciones IX y XIV, y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado en vigor. 204, 205, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de esta localidad.—CUARTO.- En consecuencia de lo anterior y con la única finalidad de corroborar fehacientemente que el demandado—

LUIS MARQUEZ RUIZ es de domicilio ignorado, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias ya que las mismas para el caso pudieran solicitar resguardar datos relacionados con el domicilio de dicha persona, como lo son Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de electricidad, correos y telégrafos, etc. ya que de no ser así, imposibilitan al que juzga, para determinar si efectivamente el hoy demandado se encuentra en el supuesto de domicilio ignorado, ello de conformidad con la fracción III del artículo 131 y 139 del Código Adjetivo Civil en Vigor en nuestra entidad.—

QUINTO.- En atención al punto que antecede y tomando en cuenta las facultades legales que tiene todo juzgador tal y como lo prevén los numerales 487 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atentos oficios a los directores o encargados del Instituto Estatal Electoral de Participación ciudadana en el Estado, Comisión Federal de Electricidad, SAPAET; Teléfonos de México, Correos y Telégrafos, para que en un término de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de que tengan por recibidos los oficios de referencia, comuniquen a esta autoridad judicial si en sus archivos obran datos relacionados con el domicilio de LUIS MARQUEZ RUIZ, reservando por el momento ordenar el emplazamiento al referido demandado por edicto hasta en tanto obren en autos la contestación de los informes solicitados. Quedando a cargo de la promovente, dar el trámite correspondiente a los oficios de referencia.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.—

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21162

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente número 656/2001, relativo en al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS ZACARIAS ROSADO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se dictó acuerdo que a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el punto único del proveído de la fecha en que se actúa y toda vez que los autos del expediente, se advierte que hasta la presente fecha cuenta con ochocientos cincuenta y ocho fojas resulta materialmente imposible seguir adjuntando actuaciones al mismo, en consecuencia se estima pertinente formar el tomo dos bajo el mismo número del expediente, debiéndose continuar en este tomo, las siguientes actuaciones.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, endosatario en procuración del Ciudadano Concepción Cambrano Garcia con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, sáquese en pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO URBANO con construcción ubicado en la Calle Tomás Garrido sin número de la Colonia los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en la medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M. AL SUR DOS MEDIDAS: LA PRIMERA 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal; AL ESTE: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al OESTE: 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24.435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$184,200.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento siendo el valor comercial de esa parte \$92,100. (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) con rebaja del 10% (diez por ciento),

quedando la cantidad de \$82,890 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) por lo tanto será postura legal entonces la cubra tal monto del bien que se remata.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la diligencia de remate, que previamente deberán depositar en este juzgado o en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco la cantidad de equivalente al 10% (diez por ciento) del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$8,289.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes de igual forma expídanse los avisos al público en general para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDC EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE AÑO DOS MIL SEIS.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 21157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 579/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, en tres de noviembre de dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO; TRES DE NOVIEMBRE DOS MIL CINCO.---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de demanda y anexos, signado por la ciudadana GLADIOLA GARRIDO ZURITA, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección del municipio de Centro, Tabasco, comprendido dentro de las medidas, linderos y colindancias siguientes: Noreste, en 50 metros con propiedad que se reserva del Sr. IGNACIO DE LA O GOMEZ.; AL Sureste 50 metros con propiedad del Sr. TRINIDAD RUEDA R.; al Noroeste 50 metros con propiedad que también se reserva del vendedor Sr. IGNACIO DE LA O GOMEZ y al Suroeste en 50.00 metros con propiedad del Dr. MOSCOSO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor -----

Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos JUAN ANTONIO NIETO HERNÁNDEZ (delegado municipal) MARGARITO GOMEZ ARIAS e ING. ADRIAN ESTRADA LORENZO, quienes deberán ser notificados en los domicilios mencionados en su escrito de demanda.---

QUINTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose anexar al oficio copias certificadas de la demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 712 interior Centro de esta Ciudad, C.P. 86100, autorizando para tales efectos al licenciado SERGIO MENDEZ HERNÁNDEZ, así como a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ MENDEZ Y EDUARDO GUTIERREZ ARRENDON, autorización que se le tiene hecha para los efectos legales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 21164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 125/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS CIRO CABRERA ASCENCIO Y PRICILIANO ORTIZ VIDAL, Endosatarios en Procuración del Ciudadano JOSE HIDALGO TORRES, en contra del Ciudadano CARLOS OROZCO BARRIOS, con fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por los licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO Y PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a remate, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos, sirviendo de base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, inmueble que a continuación se describe: A).- Predio ubicado en la rancharía Corregidora Ortiz, segunda sección, del municipio del Centro de esta Ciudad, a nombre de CARLOS OROZCO BARRIOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 41.87 metros con JOSE HIDALGO TORREZ, AL SURESTE 313.69 metros con JOSE HIDALGO TORRES, AL SUROESTE 46.60 metros con Carretera Villahermosa-Reforma y AL NOROESTE 319.00 metros con ROSARIO HIDALGO TORREZ, superficie de 13861.69 metros cuadrados, de esta propiedad se vendió 7165 metros cuadrados y quedan 6696.69 metros cuadrados, al cual se le fijó un valor comercial de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de abril del 2006.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

SE LE HACE SABER QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 127/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGROVETERINARIA HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE REYNERIO CHAN CAMARA Y OTRA, CON FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, EL CUAL A LA LETRA DICE:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO, ZAPATA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CESAR JESÚS VARGAS QUINTERO, parte actora en este juicio con su escrito de cuenta; y como lo solicita y toda vez que la parte demandada no manifestó oposición al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, dentro del plazo que le fue concedido, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido dicho derecho a la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al actor exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años del inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1254 último párrafo del citado ordenamiento legal, se declara aprobado el peritaje de avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora, por la cantidad de \$203,764.92 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100) para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Como solicita el ocurrente y de acuerdo con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los numerales 432 último párrafo, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente y aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la ejecutada, consistente en un predio rústico denominado "San José" de la Ranchería el Zapote del Municipio del Carmen estado de Campeche; con una superficie de 54-33-73. 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, A FOJA 202-203, BAJO EL NUMERO 72,716

DEL TOMO 81, VOLUMEN W, LIBRO PRIMERO, INSCRIPCIÓN SEGUNDA, LIBRO Y SECCIÓN DE ESTE JUZGADO; en consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado de Tabasco y del Estado de Campeche, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en dichos Estados, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS), debiendo los licitadores depositar previamente como cantidad de base para el remate el 10% sobre la cantidad asignada para el remate siendo este la cantidad de \$203,764.92 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100) en el departamento de consignaciones y pago del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el lugar en que se ubica el predio motivo de esta litis se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al juez competente de ciudad del Carmen, Campeche para que en colaboración y auxilio de este juzgado dé cumplimiento a lo ordenado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVES DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DE LA MESA CIVIL.**

LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA.

No. 21173

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 146/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISIDRA RAMON o ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, VIENTITRES DE MARZO DE DOS MIL
SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

PRIMERO.- Por presente ISIDRA RAMON o ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consiste en una acta de nacimiento original, constancia expedida por la Subdirección de Catastro en copia fotostática con sello de recibido original, una carta de residencia oficial, un plano original, un certificado expedido por la Directora del Registro público, un recibo de pago de impuesto predial y una carta circunstanciada, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 3,196.23 metros cuadrados, con las medidas y colindancias ----

siguientes: AL NORESTE 6.72 metros, 24.93 metros, 24.99 metros, 4.03 metros y 30.45 metros con acceso, AL SURESTE 12.72 metros y 25.00 metros con ANDRES PEREZ GUZMAN; AL SUROESTE 89.53 metros con ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ y al NOROESTE 33.57 metros con JUAN CARRERA OSORIO.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- Señala el ocurso como domicilio de los colindantes los siguientes:---

ANDRES PEREZ GUZMAN con domicilio ubicado en Carretera Villahermosa a Teapa, kilómetro 16, en la entrada de Estanzuela, Municipio de Centro, Tabasco.-

JUAN CAMARA OSORIO, con domicilio ubicado en la Villa Playas del Rosario, Calle José María Pino Suarez s/n Municipio de Centro, Tabasco.

ISIDRA RAMON HERNÁNDEZ, con domicilio en la Ranchería Estanzuela 1ª. Sección para mayor

referencia frente al rancho Mi Lindo Tabasco, del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.

SÉPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Saenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21172

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00065/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EVELIO BADAL O EVELIO VAZQUEZ O EBELIO VAZQUEZ BADAL, CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICO UN AUTO QUE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:

PRIMERO.- TENGASE AL SEÑOR EVELIO BADAL Y/O EVELIO VAZQUEZ BADAL Y/O EBELIO VAZQUEZ BADAL, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE EVELIO BADAL, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, UN RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO; UN PLANO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA H. GALEANA, PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, UNA CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; COPIA AL CARBÓN DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO; COPIA AL CARBÓN DE NOTIFICACIÓN CATASTRAL A NOMBRE DE VAZQUEZ BADAL EVELIO, UNA CERTIFICACIÓN A NOMBRE DE EBELIO VAZQUEZ BADAL; COPIA SIMPLE DEL OFICIO SCM/199/2005; FIRMADO POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL; UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE EVELIO VAZQUEZ VADAL, EXPEDIDA OIR EL -----

DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERÍA GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO; POR EL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN Y EL PLENO DOMINIO QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 01-13-37 HAS., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 92.20 METROS CON RICARDO VAZQUEZ, EDILIA VAZQUEZ Y BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES, AL SUR 86.00 METROS CON RAMIRO IZQUIERDO; AL ESTE 119.00 METROS CON BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES; Y AL OESTE 140.00 METROS CON BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES.--

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 710, 711, 712, 713 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.--

TERCERO.- TENGASE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE LOS COLINDANTES RICARDO VAZQUEZ, EDILIA VAZQUEZ, RAMIRO IZQUIERDO Y BAUDENCIO VAZQUEZ TORRES, EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, QUIENES DEBERÁN SER

NOTIFICADOS DE LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CONCEDIÉNDOSELES UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LES SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS, QUE SE FIJAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- POR OTRA PARTE Y COMO DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER, GÍRESE ATENTO OFICIO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.---

SEXTO.- TENGASE AL PRMOVENTE EVELIO BADAL Y/O EVELIO VAZQUEZ BADAL Y/O EBELIO VAZUEZ BADAL, SEÑALANDO COMO DOMICILIO ---

PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PLAZA HIDALGO NUMERO UNO, JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS CIUDADANOS LICENCIADOS JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

No. 21169

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00616/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MUEBLERÍA COMERCIAL PASOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA CON FECHA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE.---**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, en su segundo escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veintiuno de abril del presente año; manifestando que está conforme con las aclaraciones hechas por los peritos de las partes, manifestaciones que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe:

Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte actora Ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, como el perito en rebeldía de la parte demandada, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustentan y que coinciden entre sí mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arrojan

los avalúos emitidos por los peritos de las partes, el cual se hace consistir en:----

PREDIO URBANO: ubicado en la calle número seis, casa cuarenta y nueve, del poblado C.32 del Plan Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1, 231.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.36 metros con la calle seis; al Sur: 21.30 metros con solar veintidós; al Este: 59.29 metros con solar ocho y al Oeste: 59.28 metros con solar 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 26609, a folio 81, del libro mayor volumen 103, a nombre de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA BOLAINA, al cual se le fijó un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-- CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No.- 21168

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE ENE EL EXPEDIENTE NÚMERO 0066/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN AL COBRO DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL LÁZARO VENTURA, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DESIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano VÍCTOR MANUEL LAZARO VENTURA y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo dl inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el ingeniero TOMÁS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito tercero en discordia designado por este juzgador. -----

SEGUNDO. Asimismo, a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el PREDIO URBANO BALDÍO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO LIMONCITO DE ESTA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 212.46 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con calle sin nombre; AL SUR 20.00 metros con Maribel García Alayón; AL ESTE 10.58 metros con Calle Melchor Ocampo y AL OESTE 10.58 metros con lote 15 del fraccionamiento el Limoncito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 13215, a folio 246, del Libro mayor, volumen 50, a nombre de MARIO GARCÍA ALAYÓN; valuado en la cantidad de \$82,100.00 (OCHENTA Y DOS MIL

CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado. -----

TERCERO. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberá depositar previamente ante este Juzgado o ante el departamento de consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los Edictos y avisos respectivos para su publicación. ----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. -----
-----DOY FE. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C.ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**

1-2-3

No.- 21170

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 234/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCÍA MAGAÑA, EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: -

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VIERNES DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ---

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en segunda almoneda, de los bienes embargados en el presente Juicio, toda vez que en autos consta la fecha fijada en primera almoneda que por la cual no se llevó a efecto por no haberse inscrito ningún postor. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, fracción IV, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el poblado C-21, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts. 2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts., lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts., lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folio del 2613 al 2618 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del Libro Mayor Volumen 138. Rec. No. 1710118, al cual se le

fijo un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en no de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe. -----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARCELA PÉREZ LEÓN

1-2-3

No. 21150

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 726/2005, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ con su escrito y anexos relativos a: copias certificadas por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que contiene el documento número dos mil ochenta y nueve, de fecha nueve de febrero del año de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado MERLÍN NARVÁEZ SUAREZ Notario Público número dos de esta ciudad, que contiene el contrato de compraventa celebrado entre AURORA BASTAR DE DOMÍNGUEZ hoy VIUDA DE DOMÍNGUEZ y TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ; copia simple de un plano del predio urbano localizado en la calle Iturbide de esta ciudad; certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, de fecha diecinueve de julio del año en curso; certificación efectuada por licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, recibo oficial número 19708 expedido por la Tesorería Municipal de esta ciudad; plano original de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro; certificación expedida por el C. JOSE MARIA ALVAREZ FERRER Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil cinco...", con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 105 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 40.60 m2 (CUARENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 (CATORCE METROS CON SETENTA

CENTÍMETROS), con ARNULFO TORRES GRACIAN; AL SUR: en dos medidas en 12.15 (DOCE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS) y 5.85 (CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) con TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ; AL ESTE: dos medidas 4.00 (CUATRO METROS) y 3.33 (TRES METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS) con JUAN PRIEGO P. y AL OESTE: 4.00 (CUATRO METROS) con TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ...", por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de JOSÉ PEDRO RAMÍREZ LOPEZ, ERIC ROSALES HERNÁNDEZ Y CARLOS ALBERTO PEREZ LEON, misma que fue ofrecida por la parte actora.-----

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes ARNULFO TORRES GRACIAN, con domicilio en la calle Circunvalación primera número 22 y JUAN PRIEGO P. con domicilio particular en Agustín Díaz del Castillo sin número, ambos domicilio pertenecientes a esta ciudad de Macuspana, Tabasco; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.

De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere.-----

Asimismo, requiéraseles a los antes citados, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.-----

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio urbano ubicado en la calle Iturbide número 105 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 40.60 (CUARENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 (CATORCE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS), con ARNULFO TORRES GRACIAN; AL SUR: en dos medidas en 12.15 (DOCE METROS CON QUINCE CENTÍMETROS) y 5.85 (CINCO -----

METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS) con TRINIDAD PEREZ NARVÁEZ; AL ESTE: dos medidas 4.00 (CUATRO METROS) y 3.33 (TRES METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS) con JUAN PRIEGO P. y al oeste: 4.00 (CUATRO METROS) con TRINIDAD PEREZ NARVAREZ..."pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Quedando a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle Melchor Ocampo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, al Licenciado JULIO CESAR ZAPATA LOPEZ, ha quien nombra como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar, ya que el designado cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el Libro 03 que para tal fin se lleva en este Juzgado a folio 3 vuelta.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, república mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 21143

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00137/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO VINAGRE CASTILLO, CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al señor SANTIAGO VINAGRE CASTILLO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1 Jurídico del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco con el licenciado Jesús Santos Avalos, y autorizando para los mismos efectos, a los licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA y/o BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana primera sección perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 04-26-59 Has., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 296.00 metros con CAMINO VECINAL, SUR 268.00 Metros con ORLANDO IZQUIERDO DE LA CRUZ; ESTE 155.00 Metros con ABDERRAMAN GARCIA; OESTE: 149.00 Metros con CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ORLANDO IZQUIERDO DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en la Rancharía Hermenegildo Galeana segunda sección de este municipio, Y ABDERRAMAN GARCIA con domicilio en la Rancharía Galeana Primera Sección de este

Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se le hace saber que deberá señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de ese municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA SECRETARA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 21138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 186/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.—

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO; UNA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO; COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UN RECIBO NO. 14190, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SIGNADA POR EL DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; OFICIO NUMERO DF/SC/323/2002, SIGNADO POR EL C.P. TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, ORIGINAL Y DOS COPIAS DE MANIFESTACIÓN DE PREDIO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, A NOMBRE DE ROMERO LAZO CARLOS B; ORIGINAL Y DOS COPIAS DE SOLICITUD DE VALOR CATASTRAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL, DE ESTE MUNICIPIO DE

HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (41-35-49.70 HECTAREAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (712.92) METROS EN LINEA RECTA CON LA SEÑORA GAUDELIA LOPEZ Y EL SEÑOR JUAN ZACARIAS; AL SUR (1,346.61) METROS CON JULIAN MANSUR; AL ESTE (150.00), (110.00), (108.00) (70.00), (372.00), (20.00), (86.00) Y (35.00) METROS EN LINEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL CONCESIONADA AL SEÑOR CARLOS BORIS ROMERO LAZO; Y AL OESTE (113.43) (199.36) Y (147.22) METROS CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO, SAN MANUEL.---

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVENGA. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES. GUDELIA LOPEZ, JUAN ZACARIAS Y JULIAN MANSSUR, QUIENES TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA RANCHERIA CAOBANAL DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.---

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS, Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y OPT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS

DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN CÓDIGO POSTAL 04010, MÉXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.---

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.---

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

OCTAVO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS RECIBA, ASÍ COMOPARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS JOSE DE JESÚS GONZALEZ ZAMORA O DULCE ROSARIO MORALES PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 21141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 58/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ERALIO LOPEZ BADAL Y CON FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ERALIO LOPEZ BADAL, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los licenciados JESÚS AVALOS SANTOS, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ, BERTA JIMENEZ MENDEZ, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 01-00-80 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 73.20 metros con SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA, al SUR 73.20 metros con CAMINO VECINAL.- AL ESTE 137.70 metros con PEDRO BADAL VAZQUEZ; al OESTE 137.00 metros con LAZARO DE DIOS.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA en la Ranchería Amatlán.- PEDRO BADAL VAZQUEZ en la Ranchería Chacalapa Primera Sección.- Y LAZARO DE DIOS EN LA RANCHERIA HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN, todos

de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 21142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 188/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN DE DIOS SEGOVIA Y CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano ASUNCIÓN DE DIOS SEGOVIA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO BERTA JIMÉNEZ MENDEZ Y JESÚS TORRES CARDENAS, Y MERCEDES JOSE GUZMAN, Y NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS.- por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HERMENGILDO GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 02-39-31- HAS., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 11-50 y 230-50 metros con

JESÚS FLORES MADRIGAL Y JERÓNIMO RODRÍGUEZ MADRIGAL; al SUR 78.70, 166.80 METROS CON EL SEÑOR ERALIO LOPEZ BADAL, PEDRO BADAL VAZQUEZ Y ERALIO LOPEZ BADAL.- AL ESTE 75.50 METROS CON carretera con el SEÑOR CARMEN MADRIGAL RICARDEZ.- AL OESTE, 65.80 METROS CON EL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ CASTILLO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes, señalando como domicilio, del colindante ERALIO LOPEZ BADAL Y FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, EN LA RANCHERIA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- JERÓNIMO RODRÍGUEZ MADRIGAL, EN LA RANCHERIA GALEANA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- JESÚS FLORES MADRIGAL, EN LA CALLE SOTO DE LA MARIA NO. 203 DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, Y CARMEN RODRÍGUEZ RICARDEZ EN LA RANCHERIA AMATITAN PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS

HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Apareciendo que el colindante JESÚS FLORES MADRIGAL, tiene su domicilio en la calle SOTO DE LA MARIA No. 203 DEL FRACCIONAMIENTO INSURGENTE DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, de conformidad con los ----

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de aquel municipio, a efecto de que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene la notificación del colindante JESÚS FLORES MADRIGAL en los términos del presente proveído y hecho que sea, nos lo devuelva.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 21140

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS TOMASA LUCIANO JIMÉNEZ Y JULIO GONZALEZ LAUREANO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos TOMASA LUCIANO JIMÉNEZ Y JULIO GONZALEZ LAUREANO, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gil y Sáenz número 04, primer piso del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, autorización que se le tiene por hechas para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la calle Juan de la Rosa de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 191.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 10.00 mts. con papelería Municipal; al Sureste, 10.00 mts. con la calle JUANA DE LA ROSA; al Noroeste, 35.90 mts. con propiedad de VICTOR PRESENDA RIVERA, al Suroeste 35.90 mts. con calle MARÍA DE JESÚS GARCÍA,---

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente el Ministerio Público adscrita a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a

los colindantes actuales a que se refiere el promovente en su escrito y en sus domicilios respectivos, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ODULIA LUNA, RAFAELA DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y CARMEN GARCIA JIMÉNEZ.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No.- 21132

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que el (la), BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES, promovió ante esta Juzgado Civil de Primera instancia, relativo al juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 00655/2005, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de abril del año dos mil seis y treinta de noviembre del año dos mil cinco, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano BELISARIO DE LOS SANTOS TORRES con su escrito que se provee y anexo que acompaña descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que tiene respecto de un predio RÚSTICO ubicado en la carretera principal de la Ranchería San José Pajonal de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, justamente detrás de la Iglesia Presbiteriana de México, constante de una superficie actual de 40-63-02.30 HECTÁREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 42.30 metros, con CARRETERA Y EN LINEA QUEBRADA 58.55 metros con IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO; AL SUR, en 80.15 metros, con JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO; AL ESTE, en 578.81 metros, en línea quebrada con MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE, en 566.15 metros, en línea quebrada con JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en

coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores MARGARITO LOPEZ JIMÉNEZ JOSE NIEVES MARTINEZ ISIDRO, JUAN ISIDRO CEFERINO Y ROSALINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, el primero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro como a 50 metros de la iglesia Católica a un costado de la escuela Primaria, el segundo tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro por la Iglesia San Juanita; el tercero tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal; el cuarto tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería San José Pajonal a un costado del predio, asimismo se ordena notificar al REPRESENTANTE DE LA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO de aquella Ranchería y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese alento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Agrario ubicado en la calle

Tuxtepec número 34-A frente al Juzgado Penal de este municipio y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y ROBERTO CARLOS RAMON ULIN, designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Téngase al promovente designando para firmar a su ruego al C. DOMINGO ALEJANDRO LUCIANO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Exp. 00655/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No.- 21128

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 382/2005** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS Y CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VENTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

PRIMERO.- Téngase por presentados a los ciudadanos FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al ciudadano licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por medio del cual vienen a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Camino Vecinal el Calabozo de la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio, Tabasco, constante de una superficie de 01-56-63.37 HAS. UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y SEIS AREAS Y SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA

Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 169.80 metros, con NATIVIDAD ALMEIDA OVANDO, AL SUR, 125.00 METROS CON PROPIEDAD DE FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS; AL ESTE.- CON DOS MEDIDAS UNA EN 24.67 MTS. Y LA OTRA EN 70.00 METROS CON PROPIEDAD DE BENITO DE LA CRUZ OVANDO, AL OESTE 99.50 METROS CON CAMINO VECINAL.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes NATIVIDAD ALMEIDA OVANDO, y BENITO DE LA CRUZ OVANDO, con domicilios conocidos en el camino vecinal el Calabozo de la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes

notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEXTO.- Asimismo se tiene a los promoventes ciudadanos FAUSTINO LOPEZ ISIDRO Y MARIA ASUNCIÓN CERINO FRIAS, por designando como su ABOGADO PATRONO para que los represente en este juicio al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE; personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se llevará en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

EN 23 de JUNIO DEL 2005, se publicó en la lista de acuerdos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No.- 21146

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 385/2004, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO RAMOS CABRERA, CON FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---

Vislo lo de cuenta; se acuerda. -----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano FEDERICO RAMOS CABRERA, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 616 Despacho 202, segundo nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ PÉREZ Y a los Ciudadanos RAÚL PONCE LEON, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ Y SORAYA CORAZÓN JIMÉNEZ BOCANEGRA, autorización que se les tienen por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Urbano ubicado en la Plaza del Amate número 207, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, y constante de una superficie total de 163.20, metros cuadrados que cuenta con las -----

siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.25 metros con FEDERICO RAMOS CABRERA; AL SUROESTE 10.20 metros con lagunas de las Ilusiones; AL SURESTE 16.50 metros con LINO SEQUERA CRUZ y al Noroeste 15.50 metros con JESÚS ARMANDO ORTEGA CUELLAR. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO:- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos LUIS ALFONSO PALOMEQUE SUAREZ, LEVY SILVAN ROJAS Y GUSTAVO ALCARAZ BORREGART. -----

CUARTO:- Asimismo se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del Procedimiento Judicial no contencioso; ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano. -----

QUINTO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble. ---

SEXTO:- Así mismo se tiene a la ocursoante por designado como su abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y STALIN LÓPEZ RUÍZ, designación que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez de que los profesionistas en cita tienen registradas sus Cédulas Profesionales en el Libro Respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
Así LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVAROS SÁNCHEZ GÓMEZ**

No. 21153

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 41/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado DAVID RUIZ SANDOVAL PEREZ, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil proveeduría y construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, nuevo cesionario de los derechos de Créditos y Litigiosos, en contra de los ciudadanos MARCO ANTONIO VAZQUEZ ARIAS Y GLADIS GARCIA LEON, el veinte de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice.---

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Presente el licenciado DAVID RUIZ SANDOVAL PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del diez de abril del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el punto designado por la misma parte actora, por lo que se declara este y se toma como base para el remate.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427, párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la Calle Samarcanda, edificio A-2 Departamento 202, conjunto habitacional Nueva Imagen, en el desarrollo urbanístico Tabasco 2000, de esta Ciudad constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En dos medidas 02.90 metros con área común exterior y 03.50 metros con área común interior, pasillo-escalera, AL SURESTE.- 05.55 metros con departamento "A", AL SUROESTE.- 03.35 metros con área común exterior; AL SURESTE.-03.00 metros con área común exterior; AL SUROESTE 01.75 metros con área común exterior; AL NOROESTE.- 00.60 metros con área común exterior; AL SUROESTE.- 02.35 metros con área común exterior; AL SURESTE.- 00.60 metros con área común exterior; AL SUROESTE - 01.75 metros con área común exterior; AL NOROESTE.- 07.35 metros con área común exterior; AL NORESTE.- 01.75 metros con área común exterior; AL SURESTE.- 00.40 metros con área común exterior; AL NORESTE.- 01.10 metros con área común exterior; AL NOROESTE.- 01-75 metros con área común exterior; hacia arriba con el departamento A-2 302, del mismo edificio y hacia abajo con el departamento A-2 102.Cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados, A.-202 con las siguientes-----

medidas y colindancias: AL NORTE: 02.40 metros con área común; AL SUR: 02.40 con área común; AL ESTE: 05.00 metros con área común; AL OESTE: 05.00 metros con área común.----

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 559, del Libro General de Entradas a folios 1777 al 1781 del libro de duplicados, volumen 117, afectándose el 42 del libro de condominios, volumen 11. Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$380,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS-

DE MAYO DE DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 21145

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO TENOSIQUE, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 164/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME NUNÓ GARCÍA LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO DARIO ALFREDO BRECC PEREZ, EN CONTRA DE MARÍA O LORENZA ESPINOZA H. (DEUDOR PRINCIPAL) Y ARTURO GUEVERA CORTES (AVAL), CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO ABRIL VEINTE DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano DARÍO ALFREDO BRECC PÉREZ, en su escrito de cuenta, dése cumplimiento a lo ordenado en el auto del nueve de septiembre del año dos mil cinco, señalándose para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, en los términos ordenados en el mismo, por lo cual se ordena publicar el presente auto, así como el auto antes citado, para los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 140 del Código de Procedimientos civiles en vigor, hágase del conocimiento de las partes, que a partir del día tres de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada SILVIA VILLAPANDO GARCIA, en sustitución de la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, juez civil de primera instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada MARIA DE LOS ÁNGELES MELCHOR ZACARIAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada ROSA IRENE TORRES MARTÍNEZ, Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con el que informa que se dio cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 1155 de fecha diecisiete de agosto del presente año, el que se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado el ejecutante DARÍO ALFREDO BRECC PÉREZ, con su escrito de cuenta, por solicitando se saque a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, dado que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros ALVARO AGUILERA ROSADO y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, Peritos de la parte ejecutante y en rebeldía de los ejecutados, respectivamente, y con base a la comparación hecha entre los mismos, se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen en emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, Perito en rebeldía de los ejecutados, por ser el mas actualizado,

por la cantidad de \$109,900.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita la parte ejecutante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en concordancia con los artículos 432, 433, 435, 548, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; **SÁQUESE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO,** ubicado en la calle 39 sin número de la Colonia San Miguelito de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al NORTE. 8.00 metros con calle 39, al SUR.- 8.00 metros con JESÚS MADRIGAL, al ESTE.- 25.00 metros con JESÚS MADRIGAL y al OESTE 25.00 metros con JOSE C. GARCÍA DOLORES, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 155 del Libro General de entradas, a folios 150 al 152 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado el predio número 9,226 al folio 75 del libro mayor volumen 40, a nombre de la demandada LORENZA ESPINOSA DE GUEVARA, tomando como base el valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía de los ejecutados, que resulta ser la cantidad de : \$109,900.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.-----

En consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga lugar la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la que se llevará a efecto en la sala de Audiencias de este juzgado.----

CUARTO.- Al efecto convóquese POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, y en otro

de mayor circulación estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, conforme lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio sujeto a remate.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ante este Juzgado, ubicado en la calle Guadalupe Victoria Esquina con Vicente Guerrero sin número de la colonia LÁZARO CÁRDENAS de Tenosique, Tabasco, o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO CENTEÑO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.**

No. 21149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEI
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana ANGELICA HERNÁNDEZ FUENTES, promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó el Expediente Civil número 428/2005, ordenándose el Juez su publicación por EDICTO EN TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio URBANO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NOMBRE DEL POBLADO AQUILES SERDAN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO CONSISTENTE DE UNA SUPERFICIE DE 1075.22 M2 (MIL SETENTA Y CINCO PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS), con linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE 35.50 M2, CON BALDEMAR HERNÁNDEZ OCAÑA Y ELIEL CAMBRANO GOMEZ, AL SUR TRES MEDIDAS: 14.80 M2 CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, 19.40 M2 CON DIEGO LOPEZ JULIAN Y 20.00 M2 CON ARNULFO MORALES, AL ESTE DOS MEDIDAS: 10.70 M2 CON NELIDA MORALES SERAFÍN Y 11.50 M2 CON ANDREA CAMBRANO ---

ALEJO, AL OESTE 41.00 M2 CON CALLEJÓN NOMBRE. Por lo que se le hace un llamado a persona que se crea con igual o mejor derecho p que comparezcan ante este Juzgado a deducir : derechos en un término de VEINTE DIAS contado partir de la fecha de la publicación.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DI ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYC CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, PC TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 61/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERALIO LOPEZ BADAL, con fecha trece de enero del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Vistos; El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al señor ERALIO LOPEZ BADAL, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Plaza Hidalgo número 1, Jurídico del H. Ayuntamiento de este Municipio con el Licenciado JESÚS AVALOS SANTOS y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 01-00-80 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 73.30 metros con el señor SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA, al Sur 73.30 metros camino vecinal, al Este 137.20 metros con CARMEN MADRIGAL Y al OESTE 137.20 metros con el señor PEDRO BADAL VAZQUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes SEBASTIÁN DE DIOS SEGOVIA Y CARMEN MADRIGAL EN EL POBLADO DE AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO EN EL KILÓMETRO 7 DE LA CARRETERA AMATITAN A GALEANA Y AL CIUDADANO PEDRO BADAL VAZQUEZ, EN LA RANCHERÍA CHACALAPA PRIMERA SECCIÓN EN EL KILÓMETRO DE LA CARRETERA GALEANA CHACALAPA DE ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un

término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

No. 21129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 295/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MADAHÍ MOHENO VELÁSQUEZ, EN FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MADAHÍ MOHENO VELÁSQUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: tres recibos, números B-001394, B-011173, B-32618, un plano en copia simple, un memorándum original no. 0300942, un formato único de manifestación original, una constancia de radicación, original de una notificación catastral, un recurso de inconformidad, un certificado de búsqueda, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una hoja en copia en copia simple expedido por la Secretaría de Finanzas, y una constancia en copia simple con sello original expedido por la Subdirección de catastro, y copia simple de una cédula profesional, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la calle sección 29, Manzana 24. Lote 14, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innés" (Colonia Petrolera) con una superficie de 216.00 m² (DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con Sección 29; AL SUR: 12.00 metros con José Luis Gómez Ramírez (lote 15); AL ESTE:

18.00 metros con Calle Sección 48; y AL OESTE: 18.00 metros con Rosa Aurora García López (lote 13).-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 939, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman partes del fondo legal del H. Ayuntamiento.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos DIANA TERESA VALENZUELA CHAN, ESPERANZA DÍAZ SANTIAGO Y ELDA DEL CARMEN POZO HERNÁNDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ROSA AURORA GARCIA LOPEZ Y JOSE LUIS GOMEZ RAMÍREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle dieciocho de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, MAYRA EDITH LOPEZ GONZALEZ Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, nombrándolos como abogados patronos con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y estando registrada sus cédulas profesionales en libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado se le reconoce dicha personalidad en autos, designando como representante común al primero de los mencionados.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 21152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 347/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y SALVADOR CARMONA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra del ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA, en dieciocho de abril de dos mil seis, se efectuó una diligencia judicial que a la letra dice.-----

DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día dieciocho de abril de dos mil seis, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear en voz alta y en repetidas ocasiones a las personas que deben intervenir en la misma y luego de haber hecho, se hace constar: el licenciado Cuauhtémoc Chávez Vélez endosatarios en procuración de "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", parte actora, y la licenciada María Elena Hernández de la Cruz apoderada general limitada para pleitos y cobranzas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", acreedor reembargante.-

Acto seguido se procede a identificar a los comparecientes, en primer lugar a la parte actora,

quien lo hace con su respectiva cédula profesional número 2762307, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual coincide con los rasgos físicos faciales de la persona que la ostenta y lo acredita como licenciado en derecho y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cuatro años de edad, estado civil: casado, escolaridad: profesional, ocupación: abogado litigante, originario de Chilpancingo, Guerrero; con domicilio actual Prolongación de Zaragoza número 1105 altos colonia Nueva Villahermosa.-----

La licenciada María Elena Hernández de la Cruz, se identifica con su respectiva cédula profesional número 3946973, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual coincide con los rasgos físicos faciales de la persona que la ostenta y la acredita como licenciada en derecho y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestada de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintinueve años de edad, estado civil: casada; escolaridad: profesional; ocupación: abogado litigante y empleado federal, originaria de Villahermosa, Tabasco, con domicilio actual Sindicato de Agricultura 601-B fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad.--

Asimismo, se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA ni persona que legalmente los represente, a pesar de estar debidamente notificado según consta de autos.-----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no

habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.---

A continuación y toda vez que se ha reunido los requisitos exigibles por la Ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad, por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad del demandado Celestino Broque Alcudia, el cual se describió en el punto primero del auto dictado el uno de febrero del presente año.---

En uso de la voz la parte actora manifiesta: "...Pido se saque a pública subasta en tercera almoneda con la rebaja legal correspondiente y se me señale hora y fecha y se me expidan los avisos correspondientes para la celebración del remate correspondiente...."

Seguidamente la ciudadana Juez provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción situado en la calle Río Grijalva de la Ranchería Río Seco primera sección de Cárdenas, Tabasco, enclavado en el fraccionamiento San Pedro de los Cedros marcada como lote trece de la manzana cinco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 07.00 metros con calle Río Grijalva; al Sur, 07.00 metros con lote dieciséis; al Este 15.00 metros con lote doce, y al Oeste 15.00 metros con lote catorce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el catorce de febrero del año dos mil uno, a folios del 921 al 926 del libro de duplicados volumen 45 amparado con la escritura pública número 3236 del libro mayor volumen 162 folio 138, predio 37638, a nombre de CELESTINO BROQUE ALCUDIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$238,200.00 (DOSCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional) menos la rebaja del diez por ciento señalada para la segunda almoneda, (10%), es decir la cantidad de \$214,380.00 y menos la rebaja del diez por ciento (10%) ordenada para la tercera almoneda, o sea la cantidad \$192,942.00 y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en los artículos 476 y 479 del código Federal de Procedimientos Civiles vigente.-----

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y

LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro el plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgo un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97, Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente.: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materiale(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168."

CUARTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, el inmueble a rematar, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con -----

fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, porque en dicho lugar no existe juzgado de Distrito, ello en debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

QUINTO.- Tórrense los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para que de manera personal notifique lo proveído en esta audiencia, en el domicilio señalado en autos. En la inteligencia de que quedan notificados en este acto, la parte actora y la acreedora reembargante por estar presentes en la diligencia.

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia siendo las once horas con treinta minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESNETE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 21178

NOTIFICACION POR EDICTOS

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, mediante acuerdo de fecha Diecisiete de Mayo del año Dos Mil Seis, ordenó notificar por EDICTOS, a las CC. MARLENE MENDOZA GONZALEZ Y MIRALDELLI CALCANELO PAZ.

DONDE SE ENCUENTREN.

Por medio del presente se le hace de su conocimiento que con fecha Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, emitió el siguiente acuerdo:

Exp. Núm. 160/997

En Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, doy cuenta al C. MAGISTRADO PRESIDENTE, con el escrito presentado por el C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, promoviendo en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en el presente juicio laboral, acompañando al mismo demanda de amparo, constante de cuatro fojas, recepcionado por este Tribunal, en doce de Noviembre del presente año.---

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE- VILLAHERMOSA, TABASCO.- DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, con su escrito de fecha nueve de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, así mismo presenta demanda de amparo directo, en contra del laudo definitivo de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, toda vez que considera que se le violan las garantías individuales a su representada, en consecuencia tal y como lo solicita- el ocurrente, remítase el original del expediente laboral número 160/997 promovido por las CC. PATRICIA DEL SOCORRO LOPEZ ROMERO, ROSARIO ROMERO ROJAS y MARIA DOLORES HERNÁNDEZ TORRANO, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFON Y OTRO, al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para la sustanciación del juicio, copias debidamente autorizadas del presente expediente para constancia.----

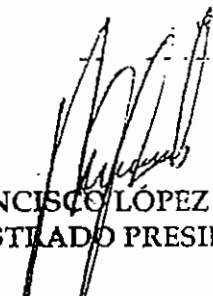
SEGUNDO.- Por lo anterior se ordena notificar y emplazar al Tercero Perjudicado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFON con domicilio en la Calle Héroes del 47 sin número de la Colonia el Águila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y las CC. LETICIA DEL CARMEN CORONEL TORRES, MIRALDELLI CALCANELO PAZ y MARLENE MENDOZA GONZALEZ; con domicilio en la calle las Margaritas número 114, Colonia Nueva pensiones, la Segunda en el Jardín de Niños "Josefina de los Santos Quiroga", en la calle Paseo de las Flores número 211, Fraccionamiento Jardines de Villahermosa, de la colonia el recreo y la última en la calle Lino Merino número 102-A, esquina con Malecón Carlos A. Madrazo, todos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; debiéndole correr traslado con la copia del presente acuerdo, así como de la demanda de amparo que presentó la parte demandada, con el objeto de que comparezca ante el Tribunal Colegiado Correspondiente a defender sus derechos si así lo estima pertinente.-----

TERCERO.- Con fundamento a lo ordenado en el Artículo 169 de la Ley de Amparo, ríndase el informe con justificación al H. Tribunal de Colegiado del Décimo Circuito pertinente.-----

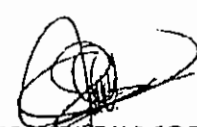
CUARTO.- Infórmese al Tribunal Colegiado de que el acto reclamado por la parte demandada ES CIERTO, y que se hace consistir en el escrito de aclaración de laudo emitido por este H. Tribunal Laboral de fecha Seis de Octubre del año Dos Mil Seis, el cual obra a fojas 214 y 240 del expediente original, mismos que fue debidamente notificado al quejoso del laudo de referencia, a las Catorce horas del día veintidós de octubre del presente año, y la demanda de amparo fue recepcionada por este Tribunal Laboral, el día doce de Noviembre del año dos mil cuatro, siendo inhábiles los días 23, 24, 30, 31 de Octubre y 1, 2, 6, 7, de Noviembre del año que transcurre.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.----

Así en definitiva lo proveyó manda y firma el Pleno del Tribunal de Conciliación y Arbitraje por y ante el Secretario General de Acuerdos que Autoriza y da fe.-----


LIC. FRANCISCO LÓPEZ MÉNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. JOSEFA PÉREZ PÉREZ.
MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.


LIC. ANDRÉS PÉREZ MORALES
MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES.


LIC. DIEGO SÁNCHEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21175	ACUERDO DE RESOLUCIÓN A NOMBRE DEL C. JOSÉ ALFREDO PEREZ DE LA CRUZ EXP. SC/UAJ/DC/1034/2006.....	1
No.- 21176	NOTIFICACIÓN POR EDICTO C. ELIA GRACIELA HERNÁNDEZ ARIAS.....	3
No.- 21163	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000338/2006.....	4
No.- 21167	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 175/2004.....	6
No.- 21147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 597/1997.....	8
No.- 21165	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 196/2006.....	10
No.- 21166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2006.....	12
No.- 21174	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 34/2006.....	14
No. 21171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	15
No.- 21155	DIVORCIO NECESARIO EXP. 478/2004.....	16
No.- 21162	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001.....	18
No.- 21157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 579/2005.....	19
No.- 21164	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 125/2005.....	20
No.- 21161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 127/2005.....	21
No.- 21173	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 146/2006.....	22
No. 21172	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00065/2006.....	24
No. 21169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00616/2004.....	26
No. 21168	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0066/2002.....	28
No. 21170	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	29
No.- 21150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2005.....	30
No.- 21143	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00137/2006.....	32
No.- 21138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2003.....	33
No.- 21141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 58/2006.....	35
No.- 21142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 188/2006.....	36

No.- 21140	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 151/2005	38
No.- 21132	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00655/2005.....	39
No.- 21128	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 382/2005.....	41
No.- 21146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2004	43
No.- 21153	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 41/1999	45
No.- 21145	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 164/2003.....	47
No.- 21149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 428/2005	49
No.- 21144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 61/2006	50
No.- 21129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2006	51
No.- 21152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/2004.....	53
No.- 21178	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. Exp. 160/997.....	56
	INDICE.....	58
	ESCUDO.....	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.